



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 27 de julio de 2023.-  
**DECRETO ALC. N°5.292.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; **Certificado de Inscripción** de la Junta de Vecinos Nuevo Despertar, inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 17 de agosto de 2006; Certificado de Vigencia N° 00388, de fecha 28 de junio de 2023; Formulario Solicitud Subvención de la Junta de Vecinos Nuevo Despertar, de fecha 28 de junio de 2023; Acuerdo de Concejo N°176, tomado durante la 20ª Sesión Ordinaria del Concejo, de fecha 24 de julio de 2023, con el voto favorable unánime de todos los miembros del Honorable Concejo Municipal, se aprobó otorgar la suma de \$600.000 (Seiscientos mil pesos), a título de subvención, para la Junta de Vecinos Nuevo Despertar, en los términos propuestos y peticionados por la citada organización, mismos que se acompañan como antecedentes del presente acuerdo. Asimismo, el cheque por los \$600.000.- deberá extenderse a nombre de la Organización, la cual, de conformidad con el Reglamento de Subvenciones aplicable en la especie, es la obligada a rendir la cuenta de la subvención, motivo del presente acuerdo; Memorando N°1.158, de fecha 25 de julio de 2023, de la Administración Municipal, que solicita decretar subvención por la suma de \$600.000 (Seiscientos mil pesos) para la Junta de Vecinos Nuevo Despertar, destinados a la compra de equipamientos (sillas y mesas), en los términos propuestos y peticionados por la citada organización.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese y otórguese una **Subvención Municipal** a la **Junta de Vecinos Nuevo Despertar**, inscrita en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, RUT 65.596.240-9, por la suma de **\$600.000.- (Seiscientos mil pesos)**, destinados a la compra de equipamientos (sillas y mesas), en los términos propuestos y peticionados por la citada organización.
- 2.- La presente subvención se gastará y rendirá a más tardar el **31 de diciembre de 2023**, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, quien se encargará de la correcta fiscalización del uso de la subvención.
- 3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e impútese la subvención referida, con cargo a la cuenta **N° 215.24.01.999, "Otras Transferencias Sector Privado"**.

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**